

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 35-2009-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 08 de Julio del 2009

VISTO, el Memorando Nº 052-SDG-HVLH-2009, emitido por la Sub Dirección General del Hospital "Víctor Larco Herrera", quien solicita la aprobación de la Unidad de Hospitalización Breve del Departamento de Emergencia;



CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 54º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA el Departamento de Emergencia, es la Unidad Orgánica, encargada de realizar tratamiento médico de emergencia proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud mental se encuentre en grave riesgo o severamente alterada;



Que, mediante el documento del VISTO, el Sub Director General ha revisado el Proyecto de Unidad de Hospitalización Breve del departamento de Emergencia, encontrándolo conforme y acorde con los Lineamientos Técnicos, a la complejidad y necesidades del Hospital, por lo que es necesario aprobarlo emitiendo la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo informado por la Sub Dirección General y con la aprobación de la Dirección General del Hospital y la visación del jefe del departamento de Emergencia y la Dirección de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar **La Unidad de Hospitalización Breve del Departamento de Emergencia**, su Organización, Criterios de Hospitalización, Procedimientos, Evaluación, Tratamiento y Criterios de Alta en la Unidad de Hospitalización Breve.



Artículo 2º Disponer a la Sub Dirección General, a través del Jefe del Departamento de Emergencia, el cumplimiento de los procedimientos y criterios normativos, aprobado en el artículo precedente.



Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y el contenido de la Unidad de Hospitalización Breve, en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

.....
Dra. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP. 17899 RNE. 8270

CAEL/AESG/msm



UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE

INTRODUCCIÓN

En el hospital Víctor Larco Herrera, la estancia de hospitalización por lo general es prolongada en los pabellones de hospitalización, la que lleva consigo la escasa movilización de las camas, y el costo elevado tanto para la institución como para la familia.

JUSTIFICACIÓN

Se han descrito potencialmente efectos deletereos de la hospitalización prolongada, tales como el desarraigo familiar, pérdida del vínculo con las instituciones, y deterioro de la imagen personal, la que involucra cierta condición iatrogénica que se superpone al trastorno psiquiátrico. Otra razón lo constituyen diversas condiciones clínicas, que se presentan como episodios agudos, y que evolucionan en pocos días con el abordaje terapéutico, y que no requieren de una hospitalización prolongada, tales como los episodios depresivos de diversa etiología, los episodios disforicos de la personalidad límite, algunos episodios psicóticos agudos, y pacientes con conducta suicida. Otro grupo que se favorece de este modelo de atención, son los episodios críticos, que presentan en niños y adolescentes, como la heteroagresividad, que obedece a diversas patologías, como la esquizofrenia y personalidades disociales. También pueden presentar episodios depresivos, trastornos de adaptación, y otras condiciones clínicas.

MISIÓN

La misión es brindar una atención especializada bajo el modelo de hospitalización breve con un equipo multidisciplinario capacitado cuya finalidad es reinsertar al paciente precozmente al medio sociofamiliar habitual.

VISIÓN

En el año 2011 la unidad habrá logrado definir clínicamente los desordenes psiquiátricos que se acomodan a esta forma de hospitalización y haber elaborado guías clínicas para su abordaje terapéutico.

ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE

PERSONAL.

Jefatura: Está a cargo del jefe del Departamento de Emergencia

Médicos Psiquiatras Asistentes: Está a cargo de los Psiquiatras que trabajan en forma permanente en el Departamento de Emergencia.

Enfermería, Servicio Social y Personal Técnico: que trabajan en forma permanente en el Departamento de Emergencia.

Secretaria: la misma del Departamento de Emergencia

Tiempo de Hospitalización: La hospitalización breve, será considerada después de las 72 horas de observación en emergencia. El tiempo de hospitalización breve fluctúa entre las 72h. hasta los 15 días.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Victor Larco Herrera"

DR. CARLOS ANTONIO BRINDAS
Jefe del Departamento de Emergencia
Calle 1025 N. No. 1012

INFRAESTRUCTURA

En las instalaciones del Departamento de Emergencia se cuenta con 06 camas en varones y 06 camas en mujeres para la unidad de hospitalización breve.

CRITERIOS DE HOSPITALIZACIÓN

1. **Pacientes en situación de emergencia psiquiátrica que presente las siguientes condiciones clínicas.**
 - a.- **Crisis de Angustia.**- Episodios agudos que pueden ser desencadenados por estresores psicosociales, de evolución corta y buena respuesta a los ansiolíticos.
 - b.- **Episodio Depresivo.**- Pacientes que presentan su primer episodio y que nunca han sido tratados con antidepresivos. En este grupo se consideran los trastornos de adaptación, trastorno de personalidad y otras condiciones clínicas.
 - c.- **Episodio Psicótico Agudo.**- Pacientes con las siguientes características clínicas: corto tiempo de sintomatología, un funcionamiento anterior adecuado, respuesta adecuada a los medicamentos, buen soporte socio familiar, ausencia de heteroagresividad marcada.
 - d.- **Conducta Suicida.** Son los pacientes que con mayor frecuencia se benefician con el modelo de hospitalización breve debido a que la mayoría de estos pacientes presentan evolución inestable de los pensamientos suicidas, con mejoría de la conducta suicida.

PROCEDIMIENTO DE HOSPITALIZACIÓN

El paciente ingresa a la unidad de hospitalización breve, por orden del médico psiquiatra de guardia, quien en la redacción de la historia clínica, debe justificar y registrar la hospitalización breve en el plan de trabajo. Se coordina con enfermería y servicio social este modelo de atención y se pone un distintivo en la historia clínica para identificar al paciente.

EVALUACIÓN EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE

1. Historia clínica.-

- a.- Identificación de la Crisis de la Emergencia Psiquiátrica.
- b.- Describir la Psicopatología é Identificar el Diagnostico Sindrómico.
- c.- Diagnostico del soporte Sociofamiliar.
- d.- Interconsultas: Neurología y Medicina Interna, de ser necesario.
- e.- Diagnostico de Trastorno Psiquiátrico.

TRATAMIENTO EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE

- A.- Psicofarmacología según las guías clínicas del Trastorno Psiquiátrico.
- B.- Psicoterapia individual e intervención en crisis.
- C.- Intervención familiar.

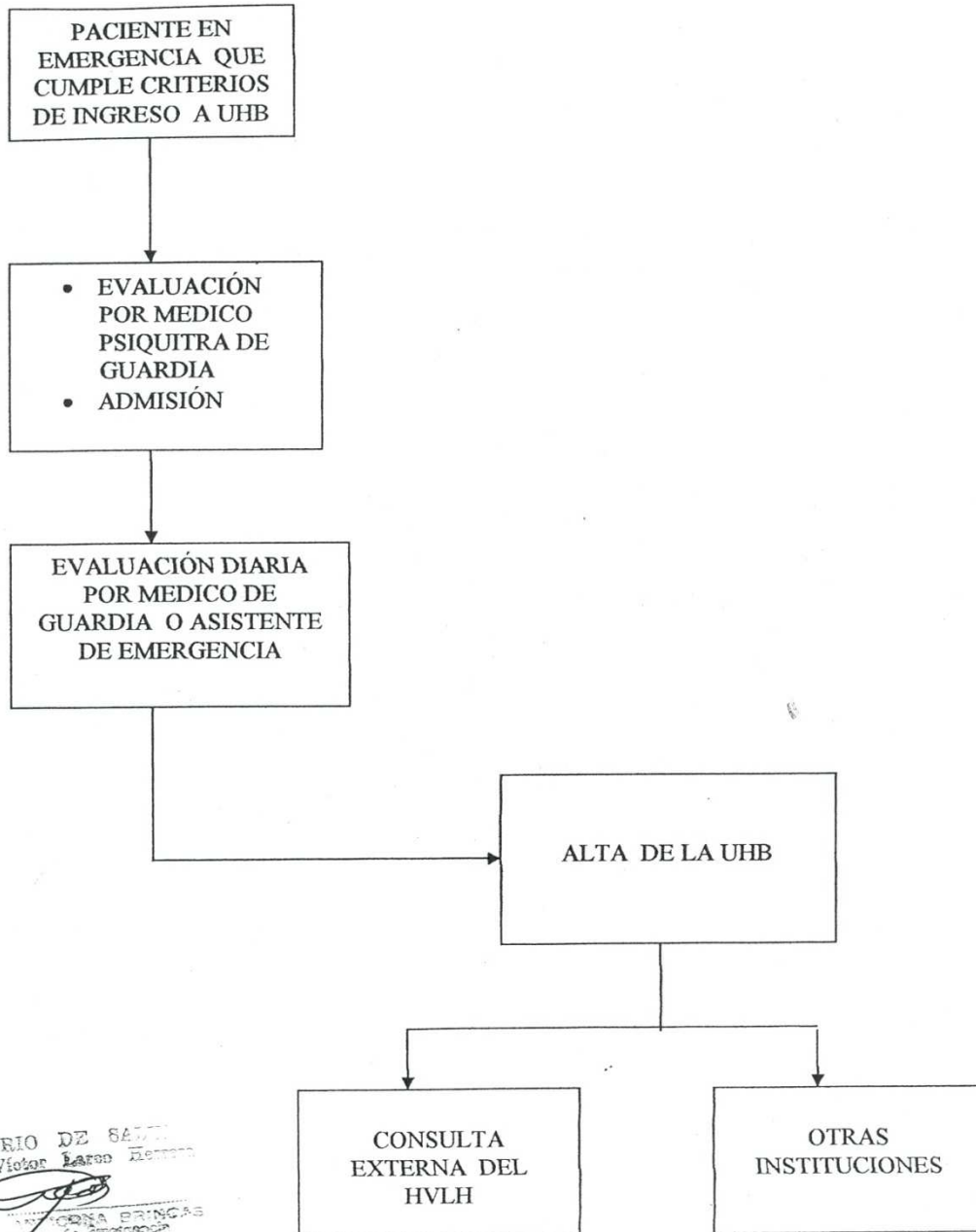
CRITERIOS DE ALTA EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE

- A.- Mejoría de la crisis de la emergencia psiquiátrica.
- B.- Condición Clínica adecuada para la convivencia familiar.
- C.- Soporte Sociofamiliar Adecuado

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Victor Larco Herrera"


Dr. CARLOS ANTONIO BRINDAS
del del Servicio de Emergencia
M. S. P. Lima, 2012

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN BREVE (UHB)



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Victor Larco Herrera"
[Signature]
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS
PSIQUIATRICAS